

Expediente: 2519/23-D3

Carátula: FLORES PATRICIA DEL VALLE C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235175747 - PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

90000000000 - ORTIZ, JULIETA-ACTOR

20279609183 - ORTIZ, JERONIMO-ACTOR

20279609183 - FLORES, Patricia del Valle-ACTOR

30648815758606 - MORTANZINO, MAURICIO JOSE-PERITO MEDICO OFICIAL

30716271648133 - DEFENSORIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I NOM, CENTRO CAPITAL CON ASIENTO EN LA BDA DEL RIO SALI-DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2519/23-D3



H105015774795

JUICIO: FLORES PATRICIA DEL VALLE c/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2519/23-D3 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

A las presentaciones efectuadas el 25/07/25 por el letrado Ezequiel Ramiro Isas Pedraza por la parte actora y el 30/07/25 por el letrado Jorge Conrado Martínez por la parte demandada:

I. Atento las manifestaciones vertidas por el letrado apoderado de la parte actora y constancias del presente proceso, en especial, contestación de oficio de fecha 30/06/25 realizada por el Sanatorio Modelo S.A. en el cuaderno de prueba N° 3 del actor, dispongo correr vista al perito médico oficial actuante, Dr. José Mauricio Montarzino, por el término de TRES DIAS, de la **impugnación por motivos procesales (recusación)** presentada en tiempo oportuno por la parte actora, a los fines de que indique cuáles fueron las intervenciones efectivas realizadas como asesor médico de la demandada en el siniestro N° 2424728 correspondiente al trabajador fallecido, Raúl Abel Ortiz.

Se adjunta al presente proveído el informe remitido por el Sanatorio Modelo SA para su compulsación por el perito interviniente.

Asimismo, se le hace saber que el plazo conferido precedentemente comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al depósito del presente proveído en su domicilio digital y que la referida presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCyC).

II. En mérito a lo proveído en el punto que antecede, se reservan las impugnaciones interpuestas por ambas partes para ser proveídas oportunamente. VMH

Actuación firmada en fecha 30/07/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.